

LA AUTORIDAD DE 4 ESDRAS Y EL ORIGEN JUDÍO DE LOS INDIOS AMERICANOS

Florentino García Martínez

K. U. Leuven

F.Garcia.Martinez@theo.kuleuven.be

RESUMEN

La presente nota estudia el texto de 4 Esdras 13,39-50, un libro considerado como apócrifo desde el Concilio de Trento pero cuya autoridad es indiscutida en España durante todo el siglo XVI; la referencia que allí se hace al destierro de las diez tribus de Israel es el elemento clave en la polémica sobre el posible origen judío de los indios americanos. La nota estudia algunas de las obras más representativas de esa polémica durante el siglo XVI.

PALABRAS CLAVE: 4 Esdras. Tribus perdidas. Origen judío de los Indios. Gilbert Genebrard. José de Acosta. Juan de Torquemada.

ABSTRACT

«The authority of 4 Ezra and the Jewish origin of the American Indians». This paper studies 4 Ezra 13,39-50, a book which has been regarded as apocryphal since the Council of Trent, but which maintained an undisputed authority in Spain throughout the 16th Century; the reference to the exile of the ten tribes of Israel in this text is a key element in the polemic of the Jewish origin of the American Indians. The paper presents some of the most representative works of this polemic from the 16th Century.

KEY WORDS: 4 Ezra. Lost tribes. Jewish origin of the Indians. Gilbert Genebrard. José de Acosta. Juan de Torquemada.

Al pensar en algún tema para el homenaje al Prof. José González Luis, con quien me une una sincera amistad desde los tiempos ya tan lejanos que compartimos en Jerusalén y que es quien me ha hecho descubrir las Islas Canarias, se me ha ocurrido volver a un tema del que me he ocupado recientemente en un homenaje a un colega salmantino: la autoridad de 4 Esdras (en adelante, 4 Esd) en España y su influjo en el descubrimiento de América (García Martínez, en prensa). No solo por los lazos bien conocidos de las Canarias con el Descubrimiento, sino porque fue precisamente Antonio de la Cruz, Obispo de Canarias, uno de quienes se opusieron a la decisión de la cuarta sesión del concilio de Trento, del 8 de Abril de 1548, de no incluir el 4 Esd entre los libros canónicos. La opinión del Obispo Canario es clara: “*Placent decreta, unum tamen addam, ne libri Esdrae deleantur de suo loco*”. (Görres-Gesellschaft, 1901-1938: v, 87). A pesar de los esfuerzos de Antonio de la Cruz, la decisión conciliar terminará por hacer perder al 4 Esd su puesto tradicio-



nal entre los libros de Nehemías y de Tobías, que era donde aparecía en los manuscritos medievales, y acabará relegándolo a un apéndice, lo que entrañará su progresiva pérdida de autoridad.

Como testimonio de mi amistad al amigo canario, el Prof. José González Luis, he querido fijarme en un elemento del 4 Esd que no he desarrollado en trabajo precedente: el influjo de este libro apócrifo en las discusiones sobre el origen judío de los indios americanos. El tema no es completamente nuevo, y ha sido muy bien tratado por Francis Schmidt (1988, 155-201)¹, pero es lo suficientemente curioso como para detenerse un poco en él.

Este elemento se encuentra en la explicación que el ángel da a Esdras de la visión del hombre que surge del mar en el capítulo 13 del 4 Esd. Pero mi interés no se dirige a ninguno de los importantes aspectos teológicos que forman parte de esta explicación (como la identificación de este hombre que surge del mar con el Mesías preexistente al que el Altísimo llama “*filius meus*”), sino a la referencia a las diez tribus de Israel que es la que desencadenó la polémica sobre el posible origen judío de los indios americanos.

En su magistral comentario de 4 Esd Michael Stone nos dice:

It is perhaps a curious footnote that, at the time of the discovery of the New World, 4 Ezra entered the debate that raged between scholars, both catholic and Protestants, as to the origins of native American peoples. It was the passage in 4 Ezra 13,39-46 relating the withdrawal of the ten tribes, that was at the center of the debate by prominent authors, One party claimed, on this basis, that the American Indians were of Jewish descent, having originated from the ten tribes, while others denied this vigorously. Positions held in this debate were related, as F. Schmidt has shown, to opposed attitudes to the authority of the Apocrypha in general and of 4 Ezra in particular (Stone, 1990: 47).

El texto al que Stone se refiere y que forma el objeto de esta nota es el siguiente²:

39 Et quonian vidisti eum colligentem ad se aliam multitudinem pacificam³, 40 haec sunt decem tribus⁴, quae cativae factae sunt de terra sua in diebus Iosiae

¹ Ver también el capítulo 9 “Of Monsters, Indians and Jews” del libro de Alastair Hamilton, 1999: 204-223.

² Cito la edición crítica de Frederik - Klijn (1983: 84-85), que presenta algunas diferencias con relación a la edición usual de R. Weber (1983: II, 1964-1965). Weber incluye el 4 Esd en el Appendix y prefiere algunas otras lecturas, fundadas en diversos manuscritos. En notas indico las variantes más importantes y las adiciones del códice Legionensis, que es bastante expansivo.

³ El Legionensis añade “*plebem*”.

⁴ Una parte de los manuscritos omiten la cifra. “*Decem*” es la lectura de los códices Sangermanensis y de la segunda mano del Ambianensis; los manuscritos españoles Complutensis, Abulensis y Legionensis conservan la lectura “*novem*”, que es la de la traducción etiópica y la preferida en la edición de Weber; dos manuscritos etíopes leen “nueve y media”, que es la lectura preferida por Stone, 1990: 404; el Legionensis añade “*Israel*”.



regis⁵, quem captivum⁶ duxit Salmanassar rex Assyriorum, et transtulit eos trans flumen⁷, et translati sunt in terram aliam. 41 Ipsi autem sibi dederunt consilium hoc, ut derelinquerent multitudinem gentium, et proficiscerentur in ulteriorem regionem, ubi nunquam⁸ inhabitavit ibi⁹ genus humanum, 42 ut vel ibi observarent legitima¹⁰ sua, quae non fuerant servantes in regione sua. 43 Per introitus autem angustos fluminis Eufraten introierunt¹¹. 44 Fecit enim eis tunc Altissimus¹² signa¹³, et statuit venas¹⁴ fluminis¹⁵ usquequo transirent. 45 Per eam¹⁶ enim regionem erat via multa itineris anni unius et dimidii¹⁷, nam regio illa vocatur¹⁸ Arzareth¹⁹. 46 Tunc inhabitaverunt ibi usque in novissimo tempore. Et nunc iterum coeperunt²⁰ venire, 47 iterum Altissimus statuet venas fluminis²¹, ut posint transire²². Propter hoc vidisti multitudinem²³ collectam cum pace, 48 sed et qui derelicti sunt de populo tuo, qui inveniuntur intra terminum²⁴ meum sanctum²⁵. 49 Erit ergo quando incipiet perdere multitudinem earum quae collectae sunt gentes, proteget qui superaverit populum²⁶. 50 Et tunc ostendet eis multa plurima portenta²⁷ (4 Esd 13,39-50).

Este texto ha sido traducido así por el argentino Gabriel Nápole (1998: 163-164):

⁵ Otros manuscritos dan otros nombres al rey en cuestión: Ozias (Abulensis), Oseas (Ambianensis, segunda mano), Ezequías (Legionensis, que añade “*iudeorum*”).

⁶ A pesar del empleo del singular, es evidente que el texto se refiere a las diez tribus.

⁷ De nuevo el Legionensis añade una precisión, el nombre del río “*Gozan*”.

⁸ Weber prefiere la adición del grupo francés “*quisquam*” y lee “*nunquam quisquam*”.

⁹ El Legionensis añade “*aliquando*”.

¹⁰ Las versiones siríaca y etiópica leen “*ley*” en singular. La tradición latina es uniforme en la lectura del plural.

¹¹ El Legionensis añade “*ad illam terram*”.

¹² El Legionensis añade “*dominus*”.

¹³ El Legionensis añade “*et mirabilia magna*”.

¹⁴ Las versiones leen “*fuentes*” tanto aquí como en el v. 47.

¹⁵ El Legionensis añade “*euphrates currencium aquas*”.

¹⁶ El Legionensis ha comprendido el texto de modo diferente, puesto que lee: “*transierunt per eum ad illam regionem. Quia*”.

¹⁷ El Legionensis añade “*longa*”.

¹⁸ El Legionensis añade “*nomine*”.

¹⁹ El nombre de la región varía ligeramente en los manuscritos: Arzaret. Arzar (la lectura preferida por Weber “*Arzar, et*”), arzar, aszaren, y es considerado generalmente como derivado del hebreo “otra tierra” ארץ אחרת.

²⁰ El Legionensis añade “*inde proficiscere et revertentibus*”.

²¹ El Legionensis añade “*euphrates iterum sic et prius*”.

²² El Legionensis añade “*per medium eius*”.

²³ El Legionensis añade “*plebis*”.

²⁴ Las versiones árabes leen “*montaña*”.

²⁵ El Legionensis añade “*per opera bona fides que habuerit salvabitur*” coincidiendo esencialmente con la versión siríaca que añade “*serán salvados*”, lectura adoptada por Stone, 1990: 394.

²⁶ El Legionensis lee: “*de populo omnem iustum*”.

²⁷ El Legionensis añade “*et variis miraculorum signa*”.



39 Dado que lo has visto uniendo a sí mismo otra multitud pacífica: 40 éstas son las diez tribus, que fueron hechas cautivas de su tierra en los días del rey Oseas; a quienes llevó cautivo Salmanasar, rey de Asiria. Él los condujo a través del río y fueron llevados a otra tierra. 41 Sin embargo, ellos se dieron entre sí este consejo: que abandonaran la multitud de pueblos y se dirigieran a una región más lejana, donde ninguno del género humano hubiera habitado allí, 42 para que así, en ese lugar, aquellos que no fueron servidores en su tierra observaran sus mandatos. 43 Entraron por el paso angosto del río Eufrates. 44 Entonces el Altísimo hizo prodigios en su favor y detuvo los canales del río hasta que pasaron al otro lado. 45 En aquella región se encontraba un camino extenso de un año y medio de viaje. Ahora la región es llamada Arzaret. 46 Entonces habitaron allí hasta el último tiempo. Y ahora que comenzaron a venir nuevamente, 47 el Altísimo detendrá otra vez los canales del río para que puedan pasar. Por eso has visto a la muchedumbre reunida en paz. 48 Pero también son aquellos de tu pueblo que fueron abandonados, los que serán encontrados dentro de mi santa frontera. 49 Será entonces cuando Él comenzará a destruir la multitud de pueblos que fueron reunidos (pero) protegerá al pueblo que sobrevivirá. 50 Y entonces les mostrará muchísimos portentos.

La reciente traducción castellana de Domingo Muñoz León (2009: 456) nos ofrece la siguiente versión:

39 Y respecto a lo que vistes que él reunía junto a sí a otra muchedumbre pacífica: 40 éstas son las diez tribus que fueron hechas cautivas (llevándolas) fuera de su tierra en los días del rey Josías, a quienes llevó cautivas Salmanansar, rey de los asirios, y los llevó más allá del Río y fueron trasladados a otra tierra. 41 Pero ellos determinaron dejar la muchedumbre de los gentiles y marchar a una región ulterior, donde nunca había habitado el género humano 42 a fin de observar allí sus preceptos, que no habían guardado en su país. 43 Ellos entraron por las estrechas entradas del Eufrates. 44 Pues el Altísimo les hizo signos y contuvo los manantiales del río mientras pasaron. 45 Pues por aquella región había un largo camino, de un año y medio de viaje, y aquella región se llama Arzareth. 46 Allí habitaron hasta el final de los días; y luego, cuando comenzaron a retornar, 47 el Altísimo contuvo de nuevo los manantiales del río para que pudieran pasar. Por esto viste la muchedumbre recogida en paz. 48 Pero también (forman esa muchedumbre) los que quedaron de tu pueblo que se mantuvieron dentro del territorio santo. 49 Así pues, cuando (el Altísimo) comience a aniquilar a las gentes coaligadas, protegerá a (su) pueblo que ha quedado. 50 Y entonces les mostrará grandes portentos.

Como se ve, ambas traducciones son muy semejantes, lo que nos indica que el texto no presenta problemas mayores. Hay algunas diferencias, debidas a veces a la preferencia de una u otra lectura manuscrita y a veces a distintas opciones de traducción. El rey bajo el cual se realiza la deportación es Oseas para Marcelo Nápole, y Josías para Muñoz León. Para el primero, Arzareth es el nombre actual de la región en cuestión, mientras que para el segundo es el nombre con el que se la conoce desde siempre. La diferencia entre “canales” y “manantiales” se debe a la preferencia por la lectura del texto latino “venas” por uno y por el texto de las versiones “fuentes” por el otro. El que los portentos sean numerosos o sean grandes se debe al distinto valor dado a “*plurima*,” y el que sean los que “fueron abandonados” o los que “quedaron”

dentro de mi “frontera” o “territorio” se debe igualmente a opciones distintas para traducir “*derelicti sunt*” y “*terminum*”. Pero en lo esencial, ambos traductores están completamente de acuerdo. Para ambos el texto recoge la leyenda de las diez tribus perdidas, que al final de los tiempos (en los tiempos del Mesías) tornarán para reunirse con el resto de Israel y ser salvadas.

Es sorprendente el que ninguno de los dos traductores aluda a la discusión objeto de esta nota: la identificación de estas tribus perdidas con los habitantes de América, a pesar de que esta identificación fue ampliamente discutida desde el siglo XVI, tanto es España como en el resto de Europa, y en el siglo XVII originará innumerables discusiones en el mundo judío holandés y en el mundo puritano inglés a causa de la relación que Antonio Montezinos había hecho ante la comunidad judía de Amsterdam de su encuentro con los Indios-Judíos en Colombia²⁸. En esta nota yo me limito a las discusiones del siglo XVI.

La leyenda de las tribus perdidas tiene su origen en la Biblia. En 2 Re 17,6 podemos leer: “En el año noveno de Oseas, el monarca asirio se apoderó de Samaría y deportó a Asiria a los Israelitas, a los cuales asentó en Holah y en Habor, río de Gozán, y en las ciudades de Media”. El texto bíblico precisa que todo esto “Sucedió porque los hijos de Israel habían pecado contra Yahveh, su Dios, que los había subido de Egipto, de bajo el poder del Faraón, soberano egipcio, y habían dado culto a otros dioses”. (2 Re 17,7) Y concluye: “Los hijos de Israel se entregaron a todos los pecados que Jeroboam había cometido, sin apartarse de ellos; hasta el extremo que Yahweh hubo de echar de su presencia a los Israelitas, según había predicho por medio de todos sus servidores los profetas, e Israel fue deportado de su suelo a Asiria, hasta el día presente” (2 Re 17,22-23).

La relectura que 4 Esd hace de estos textos añade un nuevo éxodo de las tribus exiladas, que marchan desde Asiria hacia una región lejana y deshabitada (Arzareth), apartándose de los gentiles para poder observar allí aquellos preceptos divinos cuyo olvido había originado el destierro. Además el 4 Esd añade unos claros acentos milenaristas, puesto que ha transpuesto la situación al final de los tiempos y profetiza para entonces la reunión del pueblo elegido y su salvación final, elemento este que es primordial en las discusiones del siglo XVII.

Aparentemente, el primero en haber empleado el 4 Esd con argumento para defender el origen judío de los Indios americanos es un cierto Doctor Roldán, autor de un breve tratado de siete folios, fechado hacia 1540, y conservado en la Biblio-

²⁸ Montezinos, también conocido como Aarón Levi era un judío de origen portugués, de familia marrana, establecido en Nueva Granada donde fue detenido por la Inquisición. Una vez librado, pasó seis meses en Holanda. Su relación fue publicada en 1650 por el Rabino Menasseh Ben Israel en su *מְקוֹה יִשְׂרָאֵל*. *Esto es Esperança de Israel*, en Amsterdam. En la imprenta de Semuel Ben Israel Soeiro, Año 5410. Sobre el influjo de esta obra en las discusiones del siglo XVII ver Francis Schmidt, 1988: 185-190.



teca Provincial y Universitaria de Sevilla (manuscrito 333)²⁹. Guillermo Gliozzi emplea una copia manuscrita de la *Colección de Don Juan Bautista Muñoz* que tiene como título: “Razones por las que el Doctor Roldán basa su afirmación de que las Indias estuvieron pobladas por las diez tribus de Israel” (Gliozzi, 1977: 50, nota 1). Roldán da distintos argumentos para defender su tesis, el primero de los cuales es precisamente la autoridad de 4 Esd 13,41-45 que cita como prueba. Roldán prosigue calculando el recorrido desde Nínive a razón de 20 millas diarias durante el año y medio que menciona 4 Esd, descontando los sábados y la Pascua, cuando los hebreos no caminaban, hasta llegar a las tierra donde ahora se encuentran los Indios. El segundo argumento lo funda Roldán en una cita del profeta Oseas que afirma que los hijos de Israel serán numerosos como la arena del mar³⁰, lo que conviene perfectamente a los Indios, que serían la mayor nación del mundo, vista la grandeza de las tierras que han poblado. El tercer argumento es de tipo lingüístico: según Roldán en el idioma americano se encuentran muchas palabras de origen hebreo, con el mismo significado y la misma pronunciación. Los ejemplos que da son pura fantasía: así *Haiti* provendría del nombre hebreo *Aith*, el río *Hayna* se derivaría de la palabra hebrea que significa fuente *Hain*, *Cacique* de *Acasin*, y *charibe*, nombre que designa a los indios que comen carne humana, se derivaría del hebreo *Carita*, que según Roldán significa *occursus ignis*, puesto que estos caribes se comen a los indios y queman todo por donde pasan (Gliozzi, 1977: 51). Igualmente fantasma es su cuarto argumento, basado en la semejanza de costumbres, pues según Roldán, los indios practicarían la circuncisión, abluciones diarias, el no tocar a los muertos, repudiar a las esposas, y los caciques serían polígamos como los patriarcas del Antiguo Testamento. Además, los Indios tienen otras costumbres específicas, resultado de haber caído en la idolatría, como sacrificar niños a los ídolos, sacrificar en montes, bosques y bajo árboles, o ser caníbales (Gliozzi, 1977: 52).

El manuscrito de Roldán no fue publicado, aunque aparentemente influyó considerablemente en otros autores, como el mestizo Diego Durán, un dominico mejicano, que aunque no lo dicta directamente, lo parafrasea o copia directamente en su *Historia de las Indias de Nueva España y Islas de tierra firme*, escrita entre 1579 y 1581, que también permanecerá inédita hasta 1867³¹. Y como veremos a continuación es empleado abundantemente por Juan de Torquemada.

El primer libro publicado que atribuye un probable origen judío a los indios americanos es la famosa *Cronografía* de Gilbert Genebrard, donde la idea es presentada como absolutamente nueva. Genebrard, había sido profesor de Hebreo en el

²⁹ El manuscrito fue dado a conocer por Lewis Hanke en 1935: 72 y ha sido analizado en detalle por Guillermo Gliozzi, 1977: 49-53.

³⁰ Roldán da como referencia el capítulo 4 de Oseas, aunque en realidad la cita a la que se refiere se halla en Os 2,1.

³¹ Gliozzi, 1977: 54: “Duran si inspira evidentemente al manoscritto di Roldán, che in molti punti si limita a parafrasare o a riportare letteralmente”.

Colegio Real de Paris y Arzobispo de Aix, y había publicado en 1567 su *Chronographiae libri quatuor*, obra que tuvo un gran influjo y fue reeditada frecuentemente, y en la que defendía la posición tradicional (antitridentina) sobre la autoridad del 4 Esd con un argumento original: el 4 Esd no se encuentra en el primer canon de las Escrituras porque aún no había sido escrito, pero sí se halla en el segundo canon que es más amplio³². En esta edición de 1567 se ve ya el influjo que el descubrimiento de América ha ejercido en la exégesis bíblica del Obispo de Aix: así, el oro de Ofir de 2 Cro 8,19 (y de 1 Re 9,28) y el de *Parwaim* de 2 Cro 3,6 provendrían del Perú³³, lo que Genebrard explica a la luz del descubrimiento del Nuevo Mundo al que se puede llegar por Occidente, como hacen los Españoles, o por Oriente a la manera Portuguesa³⁴. Pero en esa edición no aparece aún la idea de que los Indios puedan ser descendientes de las diez tribus perdidas de Israel. En una edición posterior, revisada y ampliada, de su *Cronografia*³⁵, la autoridad de 4 Esd es determinante en la argumentación de Genebrard en cuanto al probable origen judío de los Indios, procedentes del lugar al que los judíos habían sido desterrados, y Genebrard se sorprende de que esto no se le haya ocurrido a nadie antes³⁶. Genebrard recuerda el origen de la leyenda de las tribus perdidas, la deportación de las diez tribus a Asiria³⁷, y sitúa el lugar del destierro en el desierto del Tártaro, el lugar más septentrional del Oriente y el más cercano al imperio Persa³⁸. Genebrard explica las razones para identificar las tribus perdidas con los tártaros que serían sus descendientes, entre

³² "Tertius et quartus Ezrae, qui nominatur, non sunt de priore canone Hebraeorum, quia nondum erant editi, quando Canon iste sancitus est in hac magna Synodo, cuius fuit Ezra scriba, et cuius meminere solemniter omnes Hebraei. At non desinunt esse sacri et canonici, quoniam haec Synodus non obligabat consecutos auctores factos, nec spiritus sancti afflatum extinguebat vel contrahebat, propter quos editus est alter Canon multo amplior, vt significat Ioseph lib. 2. contra Appionem, quando citat versum de Ecclesiastici libro tanquam Scriptura sacra". Cito la edición de Genebrard, 1580: 90.

³³ "Habuit Salomon naues traicientes in Tharsis Indiae regionum ad aurum, argentum, lapides pretiosos, Pauones & c. 2 Paral. 8. Inter haec est aurum quod appellatur in Hebraeo ibid. c. 3. Paruaim, quasi allatum ex vtroque Peru, quod hodie paret Hispano" *Chronographiae*, 56.

³⁴ "Dum ergo Scriptura hoc de Salomone & Iosaphat veluti singulare notat, posito etiam Paruaim vocabulo, quod dualis est numeri, quis non cernit nouum hoc orbem nominari? Qui potuit ab ipsis aperiri sulcato mari siue versus Occidentem more Hispanico, siue versus Orientem Molucis praeternavigatis, vt faciunt Lusitani" *Chronographiae*, 56.

³⁵ Cito la edición de Genebrard, 1599.

³⁶ "Est etiam probabile earum partem esse populos Americae siue Indiae occidentalis (quod miror a nullo animaduersum)" *Chronographiae*, 159.

³⁷ "Hæc est clades extrema regum & decem tribuum, qua sexto Ezechiae regis Iuda vltra montes Medorum & Persarum abductae sunt, missis aliis in earum terram. Hæ Orienti & Septemtrioni insulae, Iudæorum clausorum fabulae dedere causam: qua de re extat Eldad Danius a nobis versus" *Chronographiae*, 158.

³⁸ "Perditas in Oriente aiunt Hebraei. Interea facile assensum praebuerim iis, qui ex istis, ortos Tartaros opinantur, siue quia Tartari tenent oram Septemtrionalem Orientis & Aquilonis, siue quia illorum praecipuum imperium Persico imminet, eoque terminatur a parte Assyriae et Mediae, siue quia latuerunt, & ignoti permanserunt" *Chronographiae*, 158.

las cuales señala el hecho de que practicaran la circuncisión antes de Mahoma³⁹. Desde allí las tribus habrían pasado a América, lo que intenta probar con cuatro argumentos: los dos primeros son bastante generales (su desaparición de Oriente y la presencia de tumbas subterráneas en las Azores con inscripciones hebreas⁴⁰), como lo es el cuarto (el que una tradición de la Cábala llama a los judíos *clausi* lo que se acordaría con el hecho de que América está rodeada por todas partes de agua, siendo o una isla o una península)⁴¹.

Su tercer argumento es que aquí más nos interesa, puesto que se apoya en la autoridad del 4 Esd. Después de citar el texto de 4 Esd 13,41-45 algo resumido, Genebrard explica cómo las doce tribus pudieron llegar hasta Arzareth, que se encuentra en América, después de atravesar el Éufrates de modo semejante al que sus ancestros atravesaron el mar Rojo: primero las tribus llegaron al desierto tartárico, y desde esa tierra desconocida fueron después a Groenlandia, y desde allí a América, puesto que por esta parte América es accesible ya que no hay mar, mientras que por las otras partes está rodeada del mar⁴².

Las ideas del Doctor Roldán eran conocidas en América, como lo prueba el empleo que de ellas hace Diego Durán que hemos mencionado, y la *Cronografía* de Genebrard era inmensamente popular. En ambos escritos, la autoridad de 4 Esd juega un papel central para probar el origen judío de los Indios. Esta idea debía estar tan ampliamente difundida que el jesuita José de Acosta se ve obligado a refutarla en detalle, dedicándole el capítulo 23 del primer libro de su *Historia Natural y Moral de las Indias* (1590). Como el Padre de Acosta indica en el “Proemio al lector” este primer libro (como el segundo) había sido escrito cuando el autor estaba aún en el Perú:

³⁹ “Denique quoniam Circumcisionem sunt perpetuo amplexi, antequam quicquid accepissent de infœlici Mahomete, cui & facile assenserunt quod in multis suæ legi & moribus congrueret” *Chronographia*, 158.

⁴⁰ “Primo, quia traduntur perditæ in Oriente, *R. Selom. Cant. Salom.* 2. Secundo, quia in insulis S. Michaelis siue Essoris ad illam urbem pertinentibus sepulchra subterranea a nostris reperta sunt cum litteris Hebraicis antiquissimis” *Chronographia*, 159.

⁴¹ “Quarto, quia Iudæos appellant clausos veteri traditione & Cabbala. Constat autem Americos clausos vndique mari, ac Americam vel esse magnam insulam, vel peninsulam. Nam adhuc dubitatur vtrum a partibus Septemtrionis iuncta sit continenti Asiæ siue Tartariæ magnæ, vel ab ea freto duntaxat exclusa vt ab orbe antarctico, versus austrum, per fretum Magellanicum” *Chronographia*, 159.

⁴² “Tertio, quia 4 Ezrae 13. profectæ narrantur *in vltiorem regionem, ubi nunquam inhabitauit genus humanum. Per introitus autem angustos fluminis Euphratem introierunt. Fecit enim eis Deus signa & stitit venas fluminis, quousque transirent. Per eam enim regionem erat via multa itineris anni unius & dimidij. Nam regio illa vocatur Asereth, עשרת* quasi transito Euphrate venerint in Tartarica deserta, indeque in illam terram ignotam versus Grotlandiam. Nam ab illa parte America dicitur aperta & sine mari cum aliis ex partibus sit mari clausa & peninsula. Quin & per angusta freta, maria etiam vastissima eo peruenire potuerunt, vt in regiones solo mari a Tartaria diremptas” *Chronographia*, 159 (la cita de 4 Esd está en itálicas en el original).

Solo resta advertir al lector, que los dos primeros libros desta historia o discurso se escribieron estando en el Piru, y los otros cinco despues en Europa, aviendome ordenado la obediencia bolver por aca. Y assi los vnos hablan de las cosas de Indias como de cosas presentes, y los otros como de cosas ausentes. Para que esta diversidad de hablar no ofenda, me pareció advertir aqui la causa (de Acosta, 1590: 12).

Estos dos primeros libros habían sido escritos originalmente en latín:

En los dos primeros libros se trata, lo que toca al cielo, y temperamento, y habitacion de aquel orbe: Los quales libros yo auia primero escripto en Latin, y agora los he traduzido, vsando mas de la licencia de Autor, que de la obligacion de interprete, por accomodarme mejor a aquellos a quien se escriue en vulgar (de Acosta, 1590: 11).

El original latino fue publicado en Salamanca en 1589 junto con otros seis tratados del jesuita⁴³. El cap. 23: “Quod falso multi Indos ex Iudaeorum genere descendere affirmant” ocupa las páginas 59 a 62 de la edición salmantina y su contenido es idéntico al de la versión en lengua vulgar, ya que, a pesar de lo que dice, de Acosta lo ha traducido muy literalmente en este caso. La obra latina fue objeto de varias ediciones, pero no alcanzó la popularidad ni la difusión de la *Historia Natural y Moral de las Indias*, que fue traducida al italiano en 1596, al francés en 1597, al holandés en 1598, al alemán en 1601, al latín en 1602 y al inglés en 1604. El título del capítulo 23 no deja ninguna duda en cuanto a la opinión de Acosta: “Que es falsa la opinion de muchos, que afirman, venir los Indios de el linaje de los Iudios” (de Acosta, 1590: 78).

Comienza de Acosta citando el texto de 4 Esd que sirve de argumento a quienes defienden el origen judío de los Indios americanos:

Ya que por la Isla Atlantida no se abre camino, para passar los Indios al nueuo mundo, pareceles a otros que deuio de ser el camino, el que escribe Esdras en el quarto libro, donde dize assi: Y porque le viste, que recogia a si otra muchedumbre pacifica, sabras, que estos son los diez Tribus, que fueron llevados en captiverio en tiempo del Rey Osee, al qual lleuò captiuo Salmanassar Rey de los Assyrios, y a estos los passò a la otra parte del rio, y fueron trasladados a otra tierra. Ellos tuuieron entre si acuerdo, y determinacion, de dexar la multitud de los Gentiles, y de passarse a otra region mas apartada, donde nunca habitò el genero humano, para guardar siquiera alli su ley, la qual no auian guardado en su tierra. Entraron pues, por vnas entradas angostas del rio Eufrates: porque hizo el Altissimo entonces con ellos sus marauillas, y detuuu las corrientes del río, hasta que passassen. Porque por aquella region era el camino muy largo de año y medio: y llamase aquella region Arsareth. Entonces habitaron alli hasta el vltimo tiempo, y agora quando començaren a venir, tornarà

⁴³ *De Natura Novi Orbis Libri Duo et de Promulgatione Evangelii apud Barbaros sive de procuranda Indorum Salute Libri Sex*. Autore Josepho Acosta, presbytero Societatis Iesu. Salmanticae. Apud Guillelmum Foquel, 1589.

el Altissimo a detener otra vez las corrientes del rio, para que puedan passar, por esso viste aquella muchedumbre con paz (de Acosta, 1590: 78-79).

Continúa de Acosta con los argumentos que aducen los partidarios de esa interpretación: la distancia mencionada, el carácter pacífico, medroso y mentiroso de los Indios, su forma de vestir y de calzar:

Esta escritura de Esdras, quieren algunos accomodar a los Indios diziendo, que fueron de Dios lleuados, donde nunca habitò el genero humano, y que la tierra en que moran, es tan apartada, que tiene año y medio de camino, para yr a ella, y que esta gente es naturalmente pacifica. Que procedan los Indios de linage de Iudios, el vulgo tiene por indicio cierto el ser medrosos, y descaydos, y muy ceremoniatcos, y agudos, y mentirosos. Demas desso dizen, que su habito parece, el propio que vsauan Iudios, porque vsan de vna tunica o camiseta, y de vn manto rodeado encima, traen los pies descalços, o su calçado es vnas suelas asidas por arriba, que ellos llaman ojotas. Y que este aya sido el habito de los Hebreos, dizen, que consta assi por sus historias, como por pinturas antiguas, que los pintan vestidos en este traje. Y que estos dos vestidos, que solamente traen los indios, eran los que puso en apuesta Sanson, que la escritura nombra Tunica & syndonem, y es lo mismo que los Indios dizen camiseta y manta (de Acosta, 1590: 79).

Para pasar luego directamente a contradecir estas afirmaciones con su experiencia personal del carácter, usos y costumbres de los Indios que él conoce directamente: los Indios no se circuncidan y a diferencia de los demás judíos habrían olvidado todas sus costumbres y sus creencias; el carácter que se les atribuye no es general, sino que los Indios son muy diferentes unos de otros; y su forma de vestir y de calzar es la más natural y por tanto común a muchos pueblos antiguos:

Mas todas estas son conjeturas muy liuianas, y que tienen mucho mas contra si, que por sí. Sabemos, que los Hebreos vsaron letras, en los indios no ay rastro dellas: los otros eran muy amigos del dinero, estos no se les da cosa. Los Iudios si se vieran no estar circuncidados, no se tuuieran por Iudios: Los Indios poco ni mucho no se retajan, ni han dado jamas en essa ceremonia, como muchos de los de Etiopia, y del Oriente. Mas que tiene que ver, siendo los Iudios tan amigos de conseruar su lengua y antigüedad, y tanto que en todas las partes del mundo que oy biven, se diferencian de todos los demas, que en solas las Indias a ellos no se les aya oluidado su linage, su ley, sus ceremonias, su Mesias, y finalmente todo su Iudaysmo? Lo que dizen de ser los indios medrosos, y supersticiosos, y agudos, y mentirosos, quanto a lo primero, no es esso general a todos ellos, ay naciones entre estos Barbaros, muy ajenas de todo esso, ay naciones de Indios brauissimos y atreuidissimos, aylas muy botas y grosseras de ingenio. De ceremonias y supersticiones siempre los Gentiles fueron amigos. El traje de sus vestidos, la causa porque es el que se refiere, es, por ser el mas senzillo y natural del mundo, que a penas tiene artificio, y assi fue commun antiguamente no solo a Hebreos, sino a otras muchas naciones (de Acosta, 1590: 79-80).

José de Acosta vuelve al texto clave de 4 Esd concluyendo que su fuerza probatoria es nula por tratarse de un apócrifo, y que si se tomase en serio lo que



dice contradiría precisamente la opinión que él disputa, puesto que los Indios son idólatras y guerreros y no hay forma de comprender cómo del Éufrates se puede llegar a América. El análisis de los argumentos sobre el posible origen judío de los Indios es para de Acosta tan negativo como el de su llegada a través de la Atlántida:

Pues ya la historia de Esdras (si se ha de hazer caso de escrituras Apocrifas) mas contradize, que ayuda su intento. Porque allí se dize, que los diez Tribus huyeron la multitud de Gentiles, por guardar sus ceremonias, y ley: mas los Indios son dados a todas las Ydolatrias del mundo. Pues las entradas del rio Eufrates, vean bien los que esso sienten, en que manera pueden llegar al nueuo orbe, y vean si han de tornar por allí los Indios, como se dize en el lugar referido. Y no se yo, porque se han de llamar estos gente pacifica, siendo verdad que perpetuamente se han perseguido con guerras mortales vnos a otros? En conclusion no veo que el Eufrates Apocrypho de Esdras de mejor passo a los hombres para el nueuo orbe, que le dava la Atlantida encantada y fabulosa de Platon (de Acosta, 1590: 80).

A la misma conclusión llega el franciscano Juan de Torquemada, que publicó en Sevilla en 1615, *Los veinte y un libros rituales y monarchia Indiana con el origen y guerras de los indios occidentales, de sus poblaciones, descubrimientos, conquista, conversión y otras cosas maravillosas de la mesma tierra*⁴⁴. Aunque esta obra sobrepasa un poco el cuadro cronológico que me he impuesto, es interesante mencionarla porque su autor cita literalmente (sin mencionar a sus autores) tanto el escrito del Doctor Roldán, como la refutación de sus argumentos de José de Acosta. El capítulo IX del “Libro primero de los veinte y un rituales, y monarquía india” lleva como título: “De como las Gentes de estas *Indias Occidentales*, no fueron *Judios*, como algunos han querido sentir de ellos, y se contradicen sus razones” (de Torquemada, 1723: fol. 22). Juan de Torquemada repite los argumentos del Doctor Roldán, aunque no se los atribuye, sino que supone que son originarios de Las Casas:

Estas razones referidas, hallè en vn Papel, donde estaban escritas vnas clausulas de Testamento de Don Frai Bartolomè de las Casas, Obispo que fuè de Chiapa; y por esto, y por ser vn mismo lenguaje, el vno que el otro, y el mismo estilo, que en todos sus escritos guardò, me parece que es suia la opinion; y si lo es, digo, que salva su mucha autoridad, y sabiduria: no me persuado à que estos Indios sean de aquellos Tribus que refiere (de Torquemada, 1723: fol. 24).

Una comparación con el manuscrito del Doctor Roldán deja claro que Juan de Torquemada lo cita casi literalmente⁴⁵, por lo que su atribución al Obispo de

⁴⁴ Yo cito la segunda edición de F. Juan de Torquemada, 1723.

⁴⁵ Gliozzi, 1977: 60: “Questa esposizione delle “cinque ragioni” altro non è che una transcrizione pressoché letterale del manoscritto di Roldán”.

Chiapas solo debía servir a aumentar su autoridad, y consecuentemente el valor de la refutación. Es cierto que Bartolomé de las Casas atribuía cierta autoridad al 4 Esd aunque se limita a citar el capítulo 6 sin referencia alguna al capítulo 13 o a las diez tribus. En su *Historia de las Indias*, cuenta cómo Colón se dirige a los Reyes Católicos apoyándose en la autoridad del 4 Esd:

Yo estoy creído que ésta es tierra firme, grandísima, de que hasta hoy no se ha sabido, y la razón me ayuda grandemente por esto deste tan grande río y desta mar, que es dulce, y después me ayuda el decir de Esdras, en el 4º libro, cap. 6, que dice que las seis partes del mundo son de tierra enjuta y la una de agua (de las Casas, 1957: I, 369).

Añadiendo a propósito:

Finalmente, aunque aquel libro sea apócrifo, que es tanto decir como sospechoso de contener algunos errores, no se sigue que no tenga algunas y muchas verdades, como es aquella del final juicio y aquella *morietur filius meus Christus*. Y así puede haber sido de la dicha autoridad que la tierra sea seis veces mayor que la mar, e por esta razón se puede muy bien en esto allegar (de las Casas, 1957: I, 370).

Juan de Torquemada, por el contrario, se alinea a la opinión de José de Acosta que relativiza la autoridad del apócrifo, y por consiguiente la credibilidad del itinerario de las diez tribus:

[...] porque dado caso, que el quarto Libro de Esdras ande impreso, juntamente con los otros Libros Canonicos, no es rescibido de nuestra Madre la Iglesia por tal, aunque le admite, como à cosa buena; y assi es tenido por Apocrifo è incierto, dudando, en si es suyo, ò no, [...]: Por lo cual digo, que como ai duda en el Libro, la puede aver tambien, en si hicieron aquellos diez Tribus, que se quedaron en Babilonia, la Jornada que alli se refiere (de Torquemada, 1723: fol. 24).

El Franciscano, que es conocedor de las tradiciones locales, como de Acosta, critica particularmente el paso milagroso al que alude el 4 Esd:

Pues las entradas del Rio Eufrates, vean bien los que asi lo sienten, en què manera puede llegar a este nuevo Orbe, y vean si han de tornar por alli los Indios (como dice el lugar citado de los Judios, que han de bolver, por alli, à salir [...]). Demàs de que aunque dicen los Mexicanos, que pasaron vn braço de Mar, ò Rio, para venir por acà, no dicen, que se detuvieron sus corrientes, como hiço el Jordan, para que los Hijos de Israel, pasasen à la Tierra de Promision; sino, que pasaron, por medio de sus Aguas, ora fuese à Nado, ora en Balsas, ò Barcos, ò otra qualquier cosa, que pudiese servirles de paso: de manera, que por aqui mui poco prueba el lugar citado de Esdras (de Torquemada, 1723: fol. 25).

Y concluye su capítulo con la afirmación rotunda de que el argumento esgrimido de la autoridad del 4 Esd no solo no prueba el origen judío de los Indios americanos, sino que lo contradice:



[...] y así creo, y tengo para mí, que el lugar citado del Quarto Esdras, no solo no prueba la opinión; pero que ni se acuerda de ella (de Torquemada, 1723: fol. 25).

Ni la opinión de José de Acosta ni la de Juan de Torquemada consiguieron acabar con las peregrinas ideas propagadas por el Doctor Durán y por Gilbert Genebrard, y la polémica continuará muy viva durante el siglo XVII tanto en Europa como en las Américas. Pero aunque la autoridad de 4 Esd seguirá siendo empleada como argumento, de hecho jugará un papel menos importante que el testimonio de Montezinos difundido por Menasseh Ben Israel.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACOSTA, J. DE (1590): *Historia Natural y Moral de las Indias, en que se tratan las cosas notables del cielo, y elementos, metales, plantas, y animales dellas, y los ritos, y ceremonias, leyes, y gouierno, y guerras de los Indios*. Compuesta por el Padre Ioseph de Acosta, Religioso de la Compañía de Iesus. Impresso en Sevilla en casa de Iuan de Leon.
- CASAS, B. DE LAS (1957): *Historia de las Indias*, en *Obras escogidas*, Real Academia Española, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, vol. 1.
- FREDERIK, A. - KLIJN, J. (1983): *Der lateinische Text der Apokalypse des Esra*, TU 131; Berlin: Akademie.
- GARCÍA MARTÍNEZ, F. (en prensa): “La autoridad de 4 Esdras y el descubrimiento de América”.
- GENEBRARD, G. (1580): *Gilb. Genebrardi Theologi Parisiensis Divinarum Hebraicarumque Literarum Professoris Regii Chronographiae libri quatuor*, Parisiis, apud Aegidium Gorbinum.
- (1599): *Gilberti Genebrardi Theologi Parisiensis Divinarum Hebraicarumque Literarum Professoris Regii Aquensis Archiepiscopus, Chronographiae Libri Quatuor*, Lugduni, Apud Ioannem Pillehotte.
- GLIOZZI, G. (1977): *Adamo e il Nuovo Mondo. La nascita dell'antropologia come ideologia coloniale: dalle genealogie bibliche alle teorie razziali (1500-1700)*, Pubblicazioni del Centro di studi del pensiero filosofico del Cinquecento e del Seicento in relazione ai problemi della scienza del Consiglio nazionale delle Ricerche, Serie 1: Studi 7, Firenze: La Nuova Italia.
- GÖRRES-GESELLSCHAFT (ed.) (1901-1938): *Concilium Tridentinum: Diariorum, Actorum, Epistolarum, Tractatum nova collectio*, Bonn - Freiburg [(1545-1563): Sebastianus Merkle].
- HAMILTON, A. (1999): *The Apocryphal Apocalypse. The Reception of the Second Book of Esdras (4 Ezra) from the Renaissance to the Enlightenment*, Oxford - Warburg Studies, Oxford: Clarendon.
- HANKE, L. (1935). *The First Social Experiments in America: A Study of the Development of Spanish Indian Policy in the Sixteenth Century*, Cambridge: Harvard University Press.
- MUÑOZ LEÓN, D. (2009): “Libro IV de Esdras,” en A. Díez Macho - A. Piñero (eds.), *Apócrifos del Antiguo Testamento VI*, Madrid: Cristiandad.
- NÁPOLE, G. M. (1998): *Liber Ezrae Quartus: Estudio de la obra, traducción crítica y notas exegéticas a partir de la versión latina*, Valencia: Facultad de Teología San Vicente Ferrer.
- SCHMIDT, F. (1988): “Azereth en Amérique: L'autorité du *Quatrième Livre d'Esdras* dans la discussion sur la parenté des juifs et des indiens d'Amérique (1530-1729),” en ALAIN DESREUMEAUX - FRANCIS SCHMIDT, *Moïse Géographe: Recherches sur les représentations juives et chrétiennes de l'espace*, Études de Psychologie et de Philosophie 24, Paris: Vrin, pp. 155-201.



STONE, M. E. (1990): *Fourth Ezra*, Hermeneia, Minneapolis: Fortress.

TORQUEMADA, F. J. DE (1723): *Primera Parte de los Veinte i vn Libros Rituales i Monarchia Indiana con el origen y guerras de los Indios Occidentales, de sus Poblaciones, Descubrimiento, Conquista, Conuersion y otras cosas marauillosas de la mesma tierra distribuydos en tres tomos*. Compuesto por F. Juan de Torquemada, Ministro Provincial de la Orden de Nuestro Serafico Padre San Francisco En la Provincia del Santo Evangelio de Mexico en la Nueva Espana. En Madrid, en la Oficina y àcosta de Nicolas Rodrigues Franco.

WEBER, R. (1983): *Biblia Sacra Iuxta Vulgatam Versionem*, Stuttgart: Deutsche Bibelgesellschaft.

